

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: *№ . ñ ñ 1 2 2 ñ* DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA FABRICA DE MUEBLES H & M LTDA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 1791 de 1996, Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio N° 011372 de 28 de diciembre de 2010, el señor Hugo Cesar Vergara Armenta en su calidad de representante legal de Fabrica de muebles H & M Ltda., solicita la inscripción como Comercializadora de madera s ante la entidad.

Que mediante Auto N° 01216 de 28 de diciembre de 2010, esta Corporación admite una solicitud al señor Hugo Vergara Armenta (Fabrica de muebles H & M).

Que mediante Resolución N° 38 de 2011, esta Corporación se autoriza la inscripción como empresa de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados a la empresa muebles H y M Limitada

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.0000662 del 28 de Octubre de 2011, el cual establece:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa Fabrica de muebles H & M Ltda. desarrolla actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios y secundarios especialmente fabricación de muebles Fabricación de muebles en madera, aglomerados, tablex y MDF, comercialización compra-venta, importación, exportación de toda clase de productos de maderas, muebles clásicos y modulares de sala comedor y alcoba.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observo lo siguiente:

- *Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 1 ha , distribuida en dos bodegas de 4000 m² totalmente techadas distribuidas así : Área de materiales, de corte, armado, preparados,pintura., despacho, bodega de maderas y 4 hornos de secado, pisos en cemento, paredes de 10 metros de altura, encierro perimetral total, área de entrada de vehículos. Zona administrativa. Baños dotados de seis duchas y dos inodoros*
- *Patio para retales, virutas y aserrín*
- *Se cuenta con la siguiente maquinaria:*

Cantidad	Tipo de Maquinaria	Características
1	Sierra sin fin	Motor de 20 Hp
5	Sierra circular sinfin	Motor eléctrico de 4 y 5 Hp
2	Cepillos industriales	Rotatorio de 18" motor 5 Hp
7	Canteadoras	De banco motor eléctrico de 3 Hp
1	Afiladora de cintas	De 3 Hp
1	Caldera	Impulsada con residuos de madera
1	Tensionadora de cintas	Motor de 2 Hp
2	Trompos industriales	
13	Sierras de disco	
7	Radicales	2 Hp
3	Escopladoras	
1	Compresor de	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **001280** DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA FABRICA DE MUEBLES H & M LTDA.

	<i>tornillos</i>	
20	<i>Pistolas neumáticas</i>	<i>130 lbs para ebanistería</i>
4	<i>Pulidoras de disco</i>	<i>4 Hp</i>
1	<i>Pulidora de banda</i>	<i>3 H</i>
1	<i>Rodillo</i>	<i>1 ½ Hp</i>
15	<i>Mesas de trabajo</i>	

• INVENTARIO FORESTAL

El practicado durante la visita arroja el siguiente resultado

NOMBRE COMUN	PRODUCTO	VOLUMEN
<i>Roble</i>	<i>Trozas</i>	<i>10 m³</i>

Se realiza cubicación menos 10%

- Servicio de agua acueducto y alcantarillado.
- Cuenta con 200 trabajadores fijos en horario de 8 horas durante 6 días a la semana. El personal cuenta con cascos, tapabocas, gafas
- Existe una capacidad de producción de 200 juegos de cuarto diarios.
- Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se llevan a Madeflex o se regala para ser utilizados como combustible para cocinar
- Existe en el área de corte, lijado, armado y preparado, la presencia de gran material particulado flotante lo que se refleja en una nube que no permite la respiración o visión normal. Los extractores no poseen la capacidad de manejar la cantidad producida.
- Se observa la presencia de 26 extintores de incendios.
- Las cámaras de pinturas extraen el material particulado de pinturas hacia un patio lateral a ellas y estos caen al suelo sin ningún tipo de protección al mismo.

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental			X				
Licencia Ambiental			X				No es requerida para esta actividad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 001280** DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA FABRICA DE MUEBLES H & M LTDA.

Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				Debe iniciarse el tramite pues se va a utilizar 4 hornos en el secado .
Cámara de comercio	X					No reposa en el expediente
Uso del suelo	X				X	Reposa en el expediente documento Nº 0012 de 20/12/2010
Certificado sanitario	X				X	Se anexa a este concepto técnico Certificado Nº SSP 20/10/2010
Certificado de bomberos	X				X	Se anexa a este concepto técnico certificado de 21/12/2010

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>RESOLUCIÓN 000038 04 DE FEBRERO DE 2011, (Notificada 04/02/2011)</p> <p>"Art 2º La empresa Muebles H & M Ltda. Debe llevar un libro de registro en el cual se consignaran los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de la operación que se registra ✓ Volumen, peso o cantidad de productos recibidos ✓ Procedencia de la materia prima, numero y fecha de los salvoconductos ✓ Nombre del proveedor y comprador ✓ Numero del salvoconducto que ampare la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió 		X	La empresa hasta el momento no ha reportado ni presentado libro de operaciones.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: ~~Nº~~ • 001280 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA FABRICA DE MUEBLES H & M LTDA.

Que teniendo en cuenta lo anterior se pudo concluir lo siguiente:

- La empresa Muebles H & M limitada con nit N° 900.168.303-3 cuyo representante legal es el señor Hugo Vergara Armenta, no ha presentado en el transcurso de la presente vigencia libro de operaciones de madera, que refleje los ingresos y egresos realizados durante el presente año con sus respectivos salvoconductos de amparo originales.
- La empresa Muebles H & M limitada con nit N° 900.168.303-3 cuyo representante legal es el señor Hugo Vergara Armenta presenta gran emisión de material particulado en las áreas de corte armado y preparado, demostrando que los extractores que utilizan no tienen la capacidad adecuada para despejar las áreas.
- En el área lateral a las cámaras de pintura el material particulado extraído esta siendo depositado sobre el suelo produciendo contaminación primaria al mismo

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Muebles H & M limitada con nit N° 900.168.303-3 cuyo representante legal es el señor Hugo Vergara Armenta, para que en un plazo de quince (15) días a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar libro de operaciones de madera, que refleje los ingresos y egresos realizados durante el presente año con sus respectivos salvoconductos de amparo originales. Este libro debe ser presentado a la entidad los primeros cinco (5) días de cada mes para su revisión.
- Implementar en las áreas de corte armado y preparado, extractores de material particulado tipo campana de capacidad industrial acordes al área y potencial de emisión
- Tramitar ante la Corporación permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo a formato y requerimientos anexos.
- Implementar un sistema que proteja la capa de suelo aledaña a las cámaras de pintura

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: ^{No} 001280 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES A LA EMPRESA FABRICA DE MUEBLES H & M LTDA.

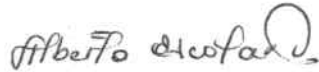
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dado en Barranquilla a los

21 DIC. 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2028-026

Elaboró María Angélica Laborde Ponce

Revisó: Juliette Sleman Chams Gerente de Gestion Ambiental (c)